



Sabanagrande, Julio 1 de 2020

Radicado	0863440489001-2020-00035
Proceso	ALIMENTOS DE MENOR
Demandante	MABEL MARIA GUERRERO URUETA
Demandado	GENOVEVA MARIA URUETA OSPINO
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

Paso a su despacho proceso de Alimentos de Menor promovida por la señora MABEL MARIA GUERRERO URUETA en representación de la menor ALEXANDRA MARIA MENDOZA GUERRERO contra el señor Alexander Mendoza Morales y subsidiariamente GENOVEVA MARIA URUETA OSPINO.

Sírvase proveer

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
LA SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020). -

Visto el anterior informe secretarial la demandante, se tiene que la Señora MABEL MARIA GUERRERO URUETA, en su condición de madre de la menor ALEXANDRA MARIA MENDOZA GUERRERO, presenta demanda de alimentos contra la abuela materna de la menor GENOVEVA MARIA URUETA OSPINO, a fin de que esta última provea alimentos a su nieta.

El artículo 260 del Código Civil, establece que la obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente.

Teniendo en cuenta que según el artículo previamente transcrito, los primeros llamados a responder por las obligaciones alimentarias son los progenitores, llama la atención de este Despacho, que la demandante no dirige las pretensiones alimentarias contra el papá de la misma. Circunstancia que obliga a este Despacho, a requerir a la demandante, MABEL MARIA GUERRERO URUETA, para que informe bajo la gravedad del juramento, cuales son los motivos por los cuales no presenta la demanda directamente contra el papá de la menor, ALEXANDER MENDOZA MORALES; de igual manera informe bajo la gravedad del juramento, si los padres de la menor Alexandra Mendoza Guerrero ejercen alguna actividad laboral u oficio que les permita sustentar sus necesidades.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande (Atlántico)

RESUELVE:

1.- INADMÍTASE la demanda de Alimentos de Menor promovida por la señora MABEL MARIA GUERRERO URUETA en representación de la menor ALEXANDRA MARIA MENDOZA GUERRERO contra la señora GENOVEVA MARIA URUETA OSPINO.

2.- REQUIÉRASE a la sSeñora, MABEL MARIA GUERRERO URUETA, para que informe bajo la gravedad del juramento, cuales son los motivos por los cuales no presenta la demanda directamente contra el papá de la menor, ALEXANDER MENDOZA MORALES; de igual manera informe bajo la gravedad del juramento, si



los padres de la menor Alexandra Mendoza Guerrero ejercen alguna actividad laboral u oficio que les permita sustentar sus necesidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANAGRANDE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a821b20fe94b13b93a2d44bfd8b313a2c4521463ac09bcf3edda2f48ba106b

Documento generado en 01/07/2020 02:01:21 PM